

La persona humana y sus derechos

The human person and his rights

Luis Carlos Hernández Herrero

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

lcarlos.hernandez@ucavila.es

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-8639-5408>

Resumen: Dentro de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, el principal y fundamental es la persona humana. El hombre, creado a imagen y semejanza de Dios, es la raíz y fundamento de la dignidad humana. Al mismo tiempo, ésta se convierte en la fuente y fundamento de los derechos y deberes humanos. La fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios, su Creador y en el derecho natural.

Palabras claves: Doctrina Social de la Iglesia, dignidad humana, derechos humanos.

Abstract: Among the principles of the Social Doctrine of Church, the main and fundamental one is the human person. Man, created in the image and likeness of God, is the root and foundation of human dignity. At the same time, this becomes the source and foundation of human rights and duties. The ultimate source of human rights is not to be found in the will of human beings, in the reality of the State or in the public authorities, but in man himself and in God, his Creator, and in natural law.

Keywords: Social Doctrine of the Church, human dignity, human rights.

Introducción

Quisiera comenzar con unas palabras de San Juan Pablo II, el cual hizo una gran contribución a la DSI con las encíclicas *Laborem exercens*, *Sollicitudo rei socialis* y *Centesimus annus*, en cuyo pontificado se publicó el Compendio de la DSI. Me refiero al discurso dirigido a los representantes del mundo académico y de la cultura en Riga, Letonia, el 9 de septiembre de 1993:

He aquí el primer punto firme de la doctrina social de la Iglesia del que se derivan todos los demás: el orden social tiene como soporte al hombre, entendido en su inalienable dignidad de creatura creada a “imagen de Dios”. Del valor del hombre procede el valor de la sociedad, y no al revés. Surge de esta visión del hombre una justa visión de la sociedad. [...]. Teniendo como base dicho principio, se comprenden las instancias señaladas por la doctrina social de la Iglesia como irrenunciables en cualquier proyecto de Estado, de economía y de sociedad: *el destino universal de los bienes*, expresión del común don de Dios y de la solidaridad que debe caracterizar las relaciones entre los hombres; *la legitimidad de la propiedad privada*, incluso contemplada en su función social como condición de la indispensable autonomía personal y familiar; *el reconocimiento de la importancia del trabajo*, a partir de la dignidad del sujeto humano que lo realiza, que jamás puede ser reducido a mercancía o a simple eslabón de un engranaje productivo; *la promoción de una ecología humana* que implique el respeto a todo ser humano desde la concepción hasta su fallecimiento natural como base para una auténtica “ecología humana”; una concepción equilibrada del Estado que ponga de relieve su valor y su necesidad, pero al margen de toda pretensión totalitaria. (San Juan Pablo II, 1993)

Cuando hacemos referencia a los principios de la Doctrina Social de la Iglesia, el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (CDSI) los trata en el capítulo IV, después de haber hablado de la persona humana y sus derechos. Los principios de la Doctrina

Social de la Iglesia que se mencionan son: el bien común, el destino universal de los bienes, la subsidiaridad, la participación y la solidaridad. Pero, ¿cuál es el principal de todos, de cual se apoyan todos estos principios? El principio de la persona humana. Por este motivo, el CDSI le dedica el capítulo III, previo a la persona humana. Es el pórtico a estos principios, porque es el principio fundamental.

Los principios de la DSI se fundamentan en la ley natural

Recordemos la definición de ley natural. Según Santo Tomás de Aquino, la ley natural es “nada más que la participación de la criatura racional en la ley eterna” (*Summa Theologica*, I-II, q. 94). La ley eterna es la sabiduría de Dios, puesto que ella es la norma directiva de todo movimiento y acción.

Tocamos, pues, el fundamento de la doctrina social de la Iglesia, que es el primer principio: la persona humana, su dignidad inalienable, por ser imagen y semejanza de Dios.

La Iglesia ve en el hombre, en cada hombre, la imagen viva de Dios mismo; imagen que encuentra, y está llamada a encontrar cada vez con mayor profundidad, su plena razón de ser en el misterio de Cristo, Imagen perfecta de Dios, Revelador de Dios al hombre y del hombre a sí mismo. A este hombre, que ha recibido de Dios una incomparable e inalienable dignidad, es a quien la Iglesia se dirige y le presta el servicio más alto y singular, recordándole constantemente su *altísima vocación*, para que sea cada vez *más consciente y digno de ella*. (CDSI, n. 105)

Podemos preguntarnos: ¿cuál es esa vocación a la que se refiere? Es la vocación al amor.

Toda la vida social es expresión de su inconfundible protagonista: la persona humana. (CDSI, n. 106)

El hombre, comprendido en su realidad histórica concreta, representa el corazón y el alma de la enseñanza social católica. Toda la

doctrina social se desarrolla a partir del principio que afirma la inviolable dignidad de la persona humana. (CDSI, n. 107)

Con lo cual, este es el principio fundamental de toda la Doctrina Social de la Iglesia: la inviolable dignidad de la persona humana.

Imagen de Dios: Imagen de la Trinidad. Origen y fin. Comunidad de amor y de vida

Dios coloca al hombre en el centro y en la cumbre de la creación, es imagen y semejanza de Dios. No es algo, sino alguien. Es imagen de Dios Trino, comunidad de amor y vida entre las tres personas divinas. ¿Qué nos asemeja a Dios? La razón, la libertad y ambas nos capacitan para amar.

La capacidad de conocer la verdad y la libertad son prerrogativas del hombre en cuanto creado a imagen y semejanza de su Creador. Solo el hombre, entre todas las criaturas visibles, tiene capacidad para comer y amar a su Creador. (San Juan Pablo II, 1995, n. 34).

Con relación a esto, el mismo CDSI, en el capítulo I, dedicado al designio del amor de Dios para la humanidad, dice:

Las páginas del primer libro de la Sagrada Escritura, que describen la creación del hombre y de la mujer a imagen y semejanza de Dios (cf. Gn 1:26-27), encierran una enseñanza fundamental acerca de la identidad y la vocación de la persona humana. Nos dicen que la creación del hombre y de la mujer es un acto libre y gratuito de Dios; que el hombre y la mujer constituyen, por su libertad e inteligencia, el tú creado de Dios y que solamente en la relación con Él pueden descubrir y realizar el significado auténtico y pleno de su vida personal y social; que ellos, precisamente en su complementariedad y reciprocidad, son imagen del Amor trinitario en el universo creado; que a ellos, como cima de la creación, el Creador les confía la tarea de ordenar la naturaleza creada según su designio (cf. Gn 1:28). (CDSI, n. 36)

Por lo tanto, el amor trinitario es el origen y la meta de la persona humana. Dios Trino –comunidad de amor y de vida entre las tres personas divinas– quiere compartir ese amor y vida. Por lo tanto, nos crea a su imagen y semejanza para poder compartir con Él ese amor y esa vida. Estamos dotados de todas las facultades necesarias para poder conocer, amar a Dios mismo y compartir su vida divina.

Ese designio de Dios ha quedado trastocado por el pecado del hombre, como consecuencia del abuso de su libertad, queriendo estar por encima del bien y del mal. El hombre, desde entonces, está necesitado de salvación. Ha roto la armonía de relación, con Dios, consigo mismo, con los demás y con el mundo.

El hombre está abierto al infinito y a todos los seres creados: con su inteligencia y su voluntad se eleva por encima de todo lo creado y de sí mismo.

La persona está abierta a la totalidad del ser, al horizonte ilimitado del ser. (CDSI, n. 130)

Una sociedad justa puede ser realizada solamente en el respeto de la dignidad trascendente de la persona humana. (CDSI, n. 132)

La dignidad humana

San Juan Pablo II nos recuerda dónde radica la dignidad humana:

Al hombre se le ha dado una altísima dignidad que tiene sus raíces en el vínculo íntimo que le une a su Creador: en el hombre se refleja la realidad misma de Dios. (San Juan Pablo II, 1995, n. 34)

El Dicasterio para la Doctrina de la Fe ha publicado recientemente la declaración *Dignitas infinita, sobre la dignidad humana*. El objetivo e intención de este documento es subrayar:

Lo imprescindible del concepto de dignidad de la persona humana en el seno de la antropología cristiana e ilustrando el alcance y las implicaciones beneficiosas a nivel social político y económico. (*Dignitas infinita*, Presentación)

Simplemente, quiero subrayar algunas de las ideas fundamentales que recoge este documento. Al hablar de la dignidad humana, dice:

Estamos ante una verdad universal, que todos estamos llamados a reconocer, como condición fundamental para que nuestras sociedades sean verdaderamente justas, pacíficas, sanas y, en definitiva, auténticamente humanas. (*Dignitas infinita*, Presentación)

Distingue entre dignidad ontológica, dignidad moral, dignidad social y dignidad existencial:

- *Ontológica*: corresponde a la persona como tal por el mero hecho de existir y haber sido querida, creada y amada por Dios. No puede ser eliminada y permanece válida más allá de toda circunstancia en la que se encuentre uno.

- *Moral*: se refiere al ejercicio de la libertad, según el dictamen de la conciencia rectamente formada, o bien en contra de este juicio. Puede comportarse en el orden moral de modo digno o indigno.

- *Social*: se refiere a las condiciones en las que vive una persona. La indignidad social no es una propiedad de la persona, sino un calificativo de la situación social o económica en la que vive con relación a su dignidad ontológica.

- *Existencial*: se refiere a situaciones de tipo existencial. Por ejemplo, dificultades para vivir con paz, alegría y esperanza; presencia de enfermedades graves, de contextos familiares violentos, de dependencias patológicas, etc. Ante estas situaciones, la persona puede percibir su vida como indigna. (*Dignitas infinita*, n. 7)

De la dignidad ontológica, que es la fundamental y permanece siempre, derivan los derechos humanos.

Los derechos humanos y la Doctrina Social de la Iglesia

La Iglesia fundamenta la esencia de los derechos humanos en la naturaleza humana creada por Dios y en el derecho natural. En consecuencia, los derechos humanos residen en la persona, en cuanto su-

jeto del poder y origen del Estado. Por lo tanto, los derechos del hombre no son concesiones de los Estados, sino que son de cada hombre en virtud de su dignidad de persona creada por Dios. Los Estados deben *garantizar, promover y defender* el conocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de todos los ciudadanos.

La Iglesia reconoce que el tema de los derechos humanos ha adquirido una notable importancia y difusión a partir de la segunda mitad del siglo XX; y que la declaración de los derechos humanos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de 1948, marca un hito muy importante en un proceso que tiene sus raíces en la historia misma de la humanidad.

La Doctrina Social de la Iglesia considera que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, es uno de los esfuerzos más relevantes para responder eficazmente a las exigencias imprescindibles de la dignidad humana individual y colectiva¹. Reconoce, además, que la declaración de los derechos humanos se origina en un principio básico de origen cristiano, el cual se refiere a que todos los hombres han sido creados iguales y con los mismos dones, derechos y responsabilidades.

El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia presenta los Derechos Humanos como una parte del capítulo dedicado a “la persona humana y sus derechos”. Afirma que la raíz de los derechos humanos ha de buscarse en la dignidad que pertenece a todo ser humano.

Recuerda que:

- 1) La fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios, su Creador y en el derecho natural.
- 2) La relación entre derechos y deberes en clave de corresponsabilidad, ya que inseparablemente unido al tema de los derechos se encuentra el relativo a los deberes del hombre.

¹ San Juan Pablo II la definiría como una verdadera piedra miliar sobre el camino del progreso moral de la humanidad (*Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas*, 2 de octubre de 1979, n. 7)

3) El Magisterio siempre ha subrayado la contradicción existente en una afirmación de los derechos que no prevea una correlativa responsabilidad. Insiste en que el campo de los derechos del hombre se ha extendido a los derechos de los pueblos y de las naciones.

La Iglesia, a la vez que proclama los derechos de la persona humana, denuncia sus violaciones. Así es como también termina la Declaración *Dignitas infinita* del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

La Doctrina Social de la Iglesia ha enseñado siempre que los Derechos Humanos son universales y complementarios entre sí. Se aceptan todos o ninguno. Por el contrario, las ideologías separan unos de otros.

San Juan Pablo II formó una lista de ellos en la encíclica *Centesimus annus*, n. 47. El primer derecho enunciado en este elenco es el derecho a la vida, desde su concepción hasta su conclusión natural, que condiciona el ejercicio de cualquier otro derecho. Se subraya el valor eminente del derecho a la libertad religiosa. El respeto de este derecho es un signo emblemático del auténtico progreso del hombre en todo régimen, en toda sociedad, sistema o ambiente.

Conclusiones

Cuando se habla de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia no se ha de olvidar que el principio fundamental es la dignidad humana. El hombre, creado a imagen y semejanza de Dios, sujeto de derechos, es el principio y fin de las enseñanzas de la Iglesia en materia social. La fuente última de los derechos humanos no se encuentra en la voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios, su Creador y en el derecho natural. Partiendo de esto, podemos concluir que la Doctrina Social de la Iglesia es un medio muy importante para el diálogo ecuménico e interreligioso.

Referencias

- Concilio Vaticano II. (1965). Declaración *Dignitatis Humanae*.
https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html
- Dicasterio para la Doctrina de la fe. (2024). Declaración *Dignitas infinita sobre la dignidad humana*.
<https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2024/04/08/080424c.html>
- Pontificio Consejo Justicia y Paz. (2005). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. BAC.
- San Juan XXIII. (1963). Carta encíclica *Pacem in Terris*. https://www.vatican.va/content/john-xxiii/es/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem.html
- San Juan Pablo II. (1995). Carta encíclica *Evangelium vitae*. https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae.html
- San Juan Pablo II. (2008). *Encuentro con las autoridades, la sociedad civil y el cuerpo diplomático con ocasión de su viaje apostólico a Lituania, Letonia y Estonia*.
https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2018/september/documents/papa-francesco_20180924_autorita-ri-ga-lettonia.html



Publicado bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial 4.0 Internacional